



CV-012-89

1 CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO
2 NACIONAL DE PRODUCCION Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, PARA EL
3 INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD ARROCERA.-----

4 Entre nosotros, **José María Figueres Olsen**, mayor, casado, Ingeniero
5 Industrial, vecino de la Lucha de Desamparados, con cédula de identidad
6 número 1-479-979, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería,
7 según Acuerdo de Nombramiento No. 449-P del 07 de setiembre de 1988,
8 publicado en la Gaceta No. 174 del 13 de setiembre del mismo año en adelante
9 denominado " **El Ministerio** " y el señor **Javier Flores Galarza**, mayor, casado,
10 Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, con cédula de identidad número
11 1-417-908, en mi condición de Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de
12 Producción, Personería inscrita en la Sección de Personas del Registro
13 Público, al tomo ochenta y seis, folio doscientos quince, asiento seiscientos
14 sesenta y dos, en adelante denominado " **El CNP** " acordamos celebrar el
15 siguiente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Incremento de la
16 Productividad Arrocera, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y
17 5 inciso k) de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, No. 6050 y
18 de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el cual se
19 regirá por las siguientes cláusulas: -----

20 **Primera:** " **El CNP** " , le suministrará en calidad de préstamo a " **El**
21 **Ministerio** " la cantidad de 2768 (dos mil setecientos sesenta y ocho)
22 kilogramos de semilla de arroz registrada de la variedad C.R. 1821.-----

23 **Segunda:** Las semillas en mención, serán entregadas a " **El Ministerio** " en las
24 instalaciones de " **El CNP** ", el transporte y acarreo correrán por cuenta de "
25 **El Ministerio** ".-----

26 **Tercera:** " **El Ministerio** " utilizará esa semilla para establecer una
27 plantación de arroz en la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez,
28 ubicada en Cañas-Guanacaste, para la obtención de semilla certificada del
29 cultivo.-----

30 **Cuarta:** " **El Ministerio** " entregará a " **El CNP** " una vez que se realice la

1 cosecha del cultivo, y en las instalaciones del segundo, semilla certificada
2 de arroz en cantidad equivalente al valor de la semilla suministrada por " El
3 CNP". *vigente al momento de la entrega*

4 **Quinta:** " El Ministerio " entregará a " El CNP " el total de la semilla de
5 arroz producto de la cosecha, el cual deberá ser debidamente pagado por el
6 segundo al precio vigente fijado por la Oficina Nacional de Semillas al
7 momento de dicha entrega y previa deducción de la cantidad de cimiente
8 entregada por " El CNP " , en forma proporcional al valor de la misma.-----

9 **Sexta:** " El CNP " cancelará a " El Ministerio " la suma de dinero que se origine
10 de la venta de semilla de arroz, treinta días naturales después de efectuada
11 la entrega del producto.-----

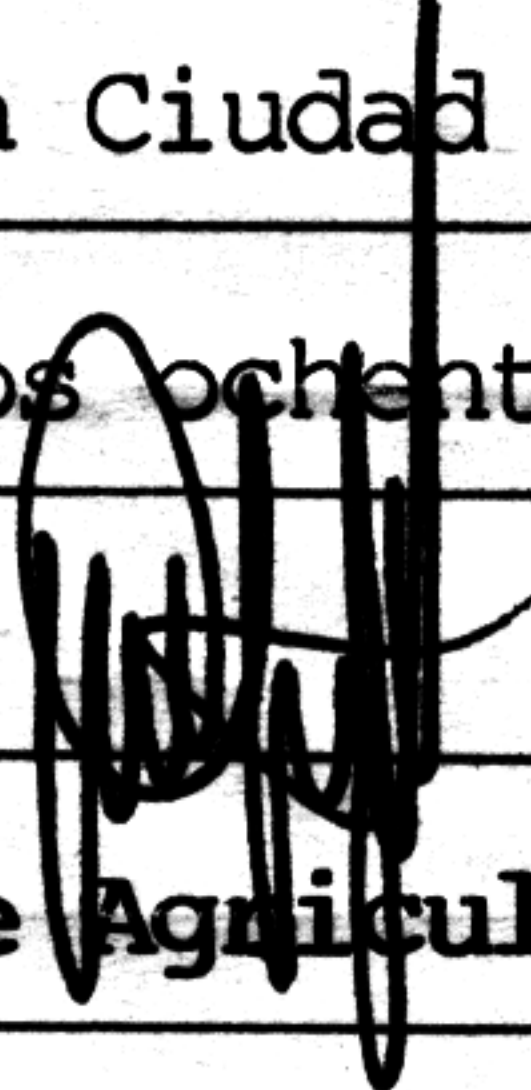
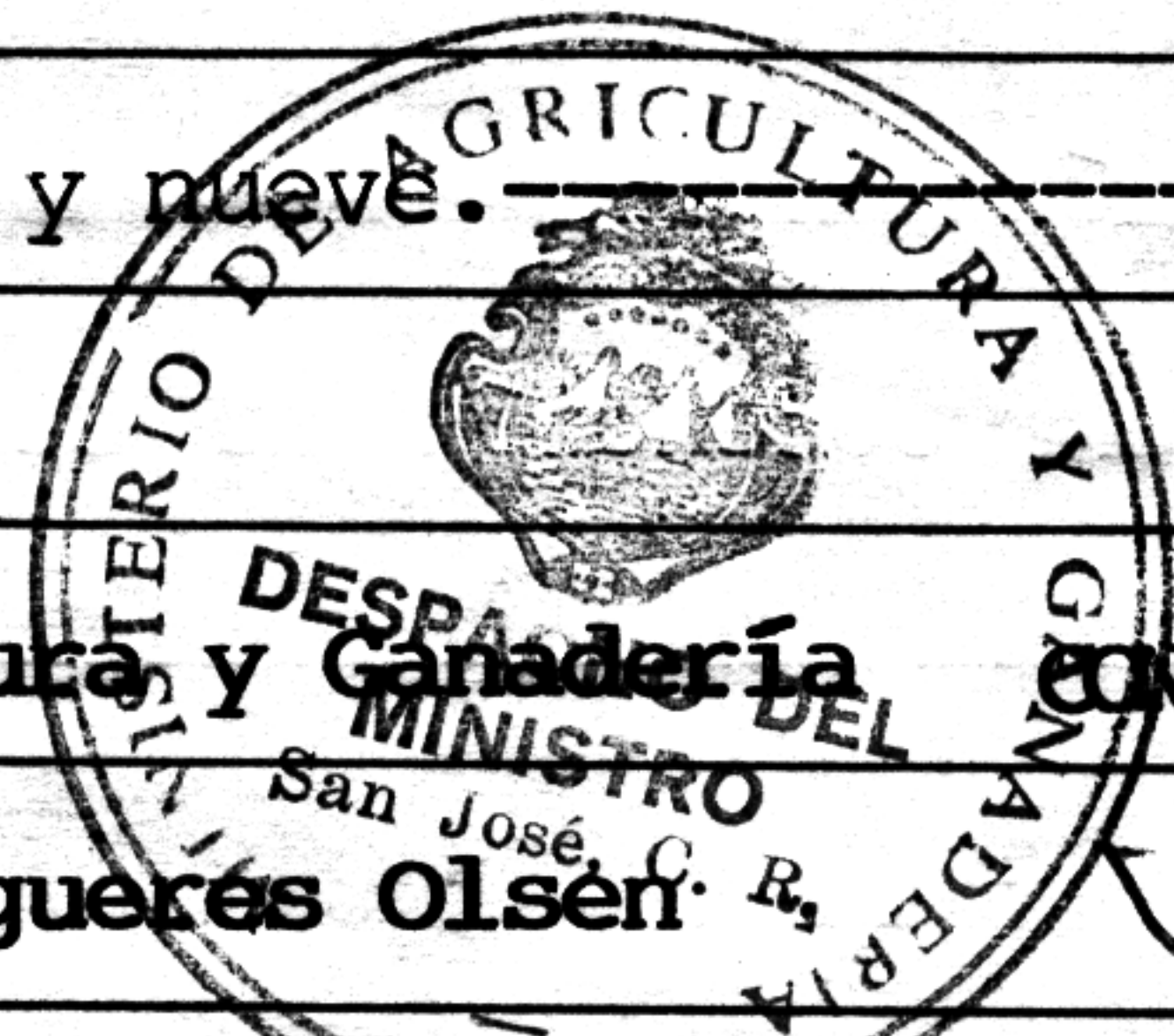
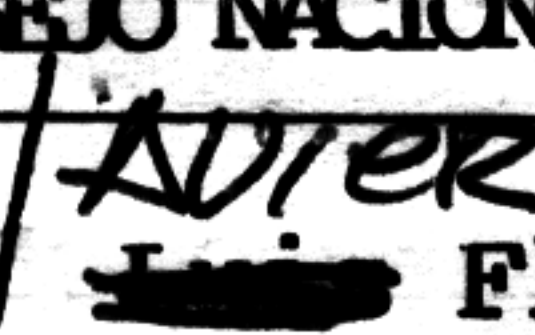
12 **Sétima:** Si por razones climatológicas o de cualquier otra índole no se obtiene
13 la cosecha dispuesta, " El Ministerio " cancelará a " El CNP ", el valor de la
14 semilla de arroz recibida, cuyo ~~precio~~ ^{MONTO} se establecerá de acuerdo ~~le~~
15 ~~estipulado en la cláusula quinta de este Convenio.~~ *al precio vigente al momento del efectivo pago* En el evento de que la

16 pérdida sea parcial, el faltante para completar la cantidad de cimiente
17 entregado por " EL CNP ", ~~será cancelado~~ por " El Ministerio " *en los mismos términos*

18 La cancelación , cuando la pérdida sea total, la hará " El Ministerio " a " El
19 CNP", dentro de los treinta días naturales contados a partir del momento en
20 que en forma fehaciente se determine la destrucción de la cosecha, y dentro de
21 un término igual, contado a partir de la entrega de la cantidad cosechada,
22 cuando la pérdida o destrucción sea parcial.-----

23 **Octava:** El plazo de este Convenio será de un año contado a partir de la fecha
24 de su refrendo por la Contraloría General de la República.-----

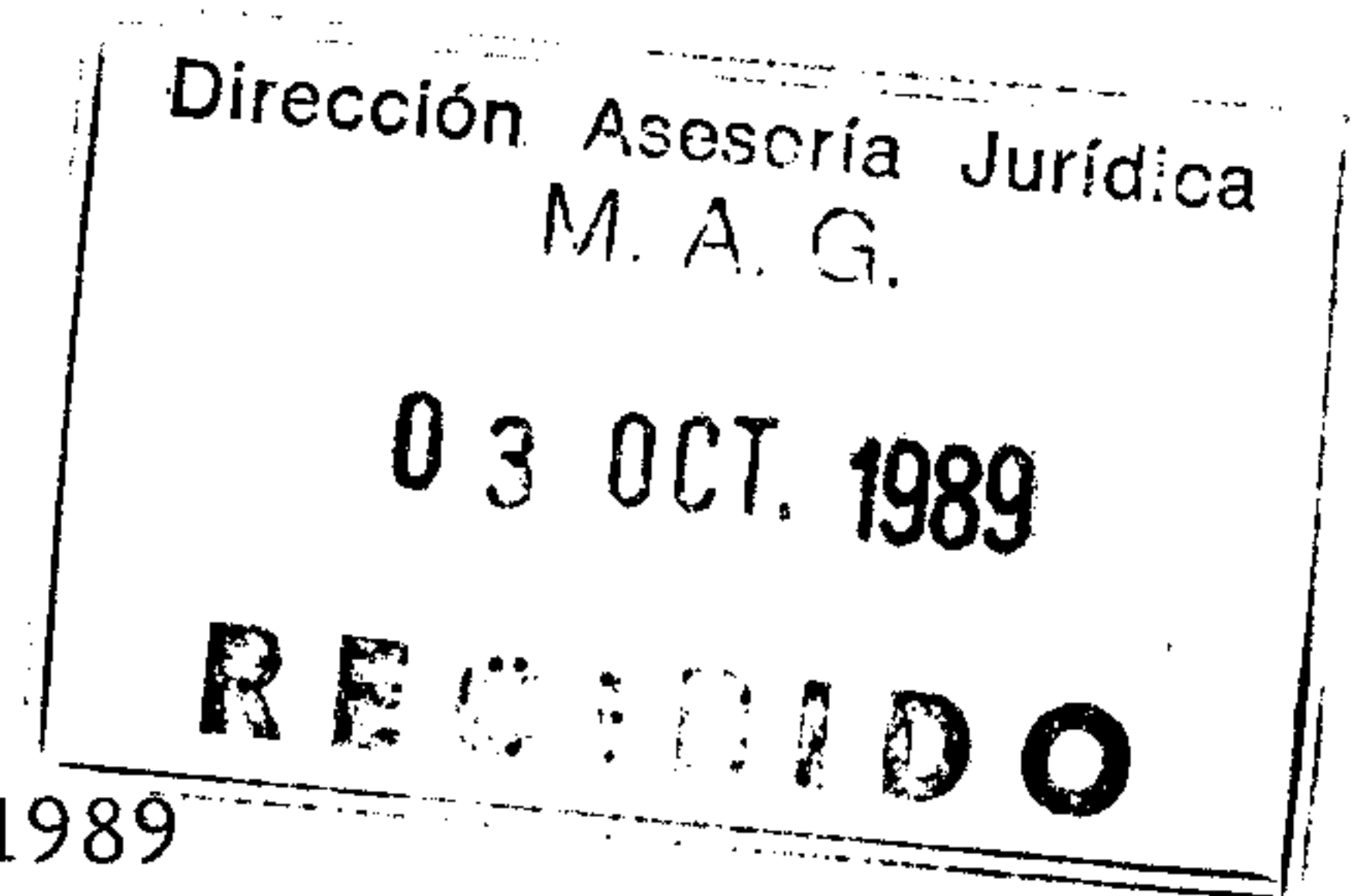
25 Leído lo anterior y estando conformes ambos otorgantes con su contenido, lo
26 firmamos en la Ciudad de San José, a los veintidós días del mes de julio de
27 mil novecientos ochenta y nueve.-----

28   
29 El Ministro de Agricultura y Ganadería **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**
30 Ing. José María Figueres Olsen **JAVIER Flores Galarza**

UVA
F.D.2

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Presidente Ejecutivo



28 de setiembre de 1989
3061-P.E.

Señor Licenciado
Eduardo Zumbado
Director
Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura
y Ganadería
Presente

Estimado señor:

Con el propósito de que se sirva realizar las respectivas correcciones, me permito remitirle adjunto copia del oficio DAJ #815-89, relacionado con el "Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Consejo Nacional de Producción y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el incremento de la productividad arrocerá".

Sin otro particular, me es grato suscribirme,

Atentamente



Ing. Javier Flores Galarza
PRESIDENTE EJECUTIVO

JFG/lch

Cc: Archivos.-



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23-60-33
Apartado: 2205

FORM. CNP Nº 417

IMP. TORRES 75x100x1 7-88

20 de setiembre de 1989
DAJ #815-89

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Presidencia Ejecutiva

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
Su Oficina

Recibido: *[Firma]*
Hora: 3:10 P.M.
Fecha: 20-9-89

Estimado señor:

En atención a su oficio 2931-P.E. de fecha 11 de setiembre de 1989, recibido en nuestra Dirección el día 12 del mismo mes y año, me permito comunicarle las siguientes observaciones al Convenio en estudio:

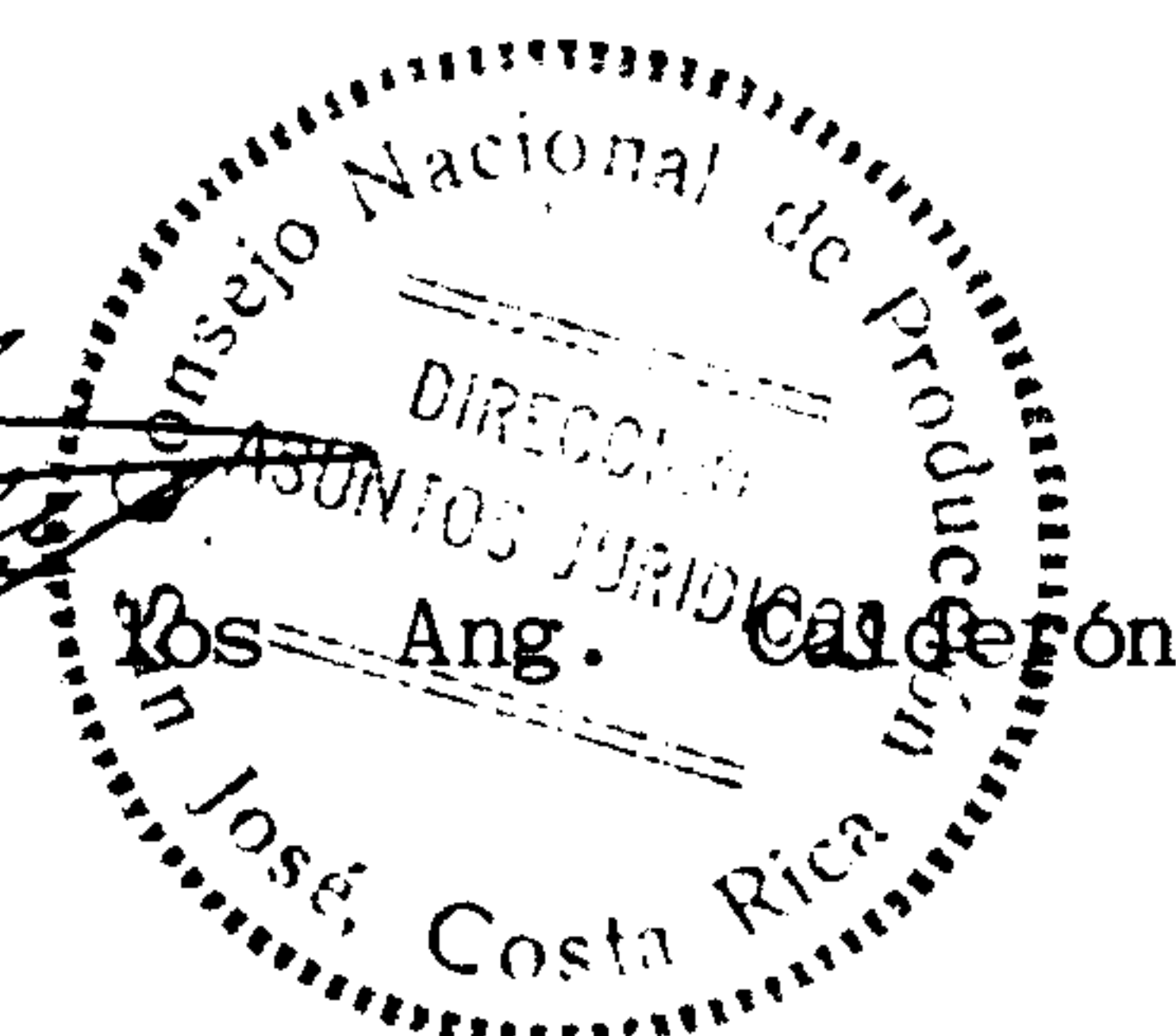
En la cláusula Cuarta al final creemos conveniente determinar que la cantidad de semilla certificada a entregarse será equivalente al valor actualizado, es decir vigente en el momento de esa entrega de la semilla originalmente suministrada por el CNP.

En la cláusula séptima debe establecerse que en caso de pérdida de la cosecha el Ministerio pagará al Consejo el valor de la semilla de arroz recibida de acuerdo con el precio vigente al momento del efectivo pago.

Finalmente, en la suscripción debe corregirse el nombre del apoderado del CNP.

Atentamente,

[Firma]
Licda. María de los Angeles Calderón
Asistente



yadi



PAPEL DE OFICIO
PARA USO EXCLUSIVO DE AUTORIDADES

No. 009 CV- 89

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. _____

1
2 Nosotros, **José María Figueres Olsen**, mayor, casado, Ingeniero Industrial,
3 vecino de la Lucha de Desamparados, cédula de identidad número 1-479-979, en
4 mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el
5 Acuerdo de nombramiento número 449-P de 07 de setiembre de 1988, publicado en
6 la Gaceta número 174 de 13 de setiembre del mismo año, en adelante denominado
7 " **El Ministerio** " y la señora **Guiselle León Alvarado**, mayor, casada,
8 Comerciante, con cédula de identidad número 2-240-871, en mi condición de
9 Presidente con facultades de Apoderada Generalísima de la Empresa de este
10 domicilio **Lucas de Emergencia Sociedad Anónima**, con cédula de Persona Jurídica
11 3-101-016927-05, personería que consta en la Sección Mercantil del Registro
12 Público al tomo 431, folio 139, asiento 104, en adelante denominada " **La**
13 **Contratista** ", convenimos en suscribir el presente Convenio de reconocimiento
14 de lucro cesante y daño emergente, a cuyo efecto manifestamos lo siguiente:---

ANTECEDENTES:

15
16 1.- En la Gaceta No. 153 del 14 de agosto de 1986 fue publicado el acuerdo
17 de adjudicación en favor de " **La Contratista** ", conforme las condiciones de su
18 oferta, de la Licitación Pública No. 18-86, para la construcción de las
siguientes obras: **Agencia de Extensión Agrícola de Cóbano-Puntarenas,**



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

17
Teléfono: 23-60-33
Apartado: 2205

FORM. CNP Nº 417

IMP. TORRES 75x100x1 7-88

08 de agosto de 1989
D.D.P. # 166-89

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
Su Oficina

Estimado señor:

Atendiendo su Memorando # 2484-P.E. de 24 de julio en curso en el cual nos solicita nuestro criterio en el Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Agricultura y el Consejo para el incremento de la productividad arrocerá, le manifiesto lo siguiente:

Revisado el convenio mencionado, vemos que la Cláusula Quinta no define con claridad lo que en ella se desea plasmar, por lo que me permito recomendar esta redacción:

"Quinta : "El Ministerio" entregará a "EL C N P " el total de la semilla de arroz producto de la cosecha , el cual deberá ser debidamente pagado por el segundo al precio vigente fijado por la Oficina Nacional de Semillas al momento de dicha entrega y previa deducción de la cantidad de cimiento entrega por el "EL C N P " , en forma proporcional al valor de la misma."

Además se omite indicar en el convenio qué sucederá en caso de que por razones climatológicas o de cualquier otra índole, no se obtenga la cosecha dispuesta. En estas circunstancias de qué forma se le cancelará al Consejo la semilla de arroz entregada y en qué plazo.

Es conveniente tomar en cuenta las observaciones señaladas , de previo a la firma del mismo.

./.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23-60-33
Apartado: 2205

FORM. CNP Nº 417

IMP. TORRES 75x100x1 7-88

Señor
Javier Flores Galarza
D D P # 166-89
Página # 2

Atentamente,

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Lic Victoria Villalobos Pagani
Jefe
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO



V°B° Lic Christian Hess Araya
Director

WVP/dcc

Copia: Expediente
Archivos

05 JUN 1989
JL

No 606

1 de junio de 1989.
OFICIO N° 124-89-EJN

Señor
Ing. Hernando Ureña Brenes
DIRECTOR EJECUTIVO OPERACIONES NACIONALES
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José.

Estimado señor:

Por este medio ruego interponer sus buenos Oficios ante la Dirección de Asesoría Jurídica con el fin de que emita sus observaciones y comentarios sobre el documento adjunto " CARTA DE ENTENDIMIENTO CNP-MAG), para la producción de Semilla , en una siembra de 20 hectáreas.

Atentamente,


Ing. Rafael A. Mena V.
DIRECTOR EST EXP E J N.

RAMV/atc.

CC: Archivo
Copiador.



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Inge-
niero Industrial, vecino de La Lucha, Cartago, *de Desamparados* portador de la cédu-
la de identidad número 1-479-979, en mi condición de Ministro de
Agricultura y Ganadería, según decreto ejecutivo número 449-P, del
7 de setiembre *de 1980* ~~del mismo año~~, en adelante denominado "EL MINISTERIO"
y JAVIER FLORES GALARZA, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, portador
de la cédula de identidad número 1-417-908, vecino de San José, en
mi carácter de Presidente Ejecutivo, con facultades de Apoderado
Generalísimo sin límite de suma del Consejo Nacional de Producción
Institución Autónoma de este Domicilio, cédula de personería Jurídi-
ca número 4-000-042146-05, personería inscrita en la sección de per-
sonas del Registro Público al Tomo Ochenta y seis, folio doscientos
quince,, asiento seicientos ochenta y dos, en adelante denominado
"EL CONSEJO", convenimos en celebrar la siguiente carta de entendi-
miento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 5 in-
ciso K de la Ley 6050 que determinan la atribución y finalidad del
Consejo, entre otras,, la de fomentar la producción Agrícola en
coordinación con "EL MINISTERIO".

Esta carta se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONSEJO" le suministrará en calidad de préstamo a
"EL MINISTERIO" 2768 kilogramos de semilla de arroz registrada de
la variedad C.R.1821.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" utilizará esa semilla para establecer una
siembra de arroz en la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez
para la obtención de semilla certificada del cultivo.

TERCERA: "EL MINISTERIO" entregará a "EL CONSEJO" una vez que se rea-
lice la cosecha del cultivo, semilla certificada de arroz en canti-
dad equivalente al valor de la semilla suministrada por "EL CONSEJO".

CUARTA: "EL MINISTERIO" entregará a "EL CONSEJO" el total de la semilla de arroz, y el remanente producidos en la Estación Experimental.

QUINTA: "EL CONSEJO" cancelará a "EL MINISTERIO" la suma de dinero que se origine de la venta de semilla de arroz, treinta días después de efectuada la entrega del producto.

SEXTA: El plazo de esta carta de entendimiento será de un año a partir de la fecha de su refrendo por la Contraloría General de la República.

LEIDO LO ANTERIOR, FIRMAMOS EN SAN JOSE A LOS _____
DIAS DEL MES DE _____ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

ING/ JOSE M. FIGUERES OLSEN
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA

ING. JAVIER FLORES GALARZA
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO
NACIONAL DE PRODUCCION/

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION EJECUTIVA DE PROGRAMAS
AGROPECUARIOS NACIONALES
SAN JOSE, COSTA RICA

Alfredo

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
16 JUN. 1989
RECIBIDO

15 de junio de 1989
No. 300-89-DSON

Señor
LIC. EDUARDO ZUMBADO S.
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
S. O.

Estimado señor:

Mucho le agradecería su apoyo legal al documento "Carta de Entendimiento entre el Consejo Nacional de Producción y el Ministerio, referente a la siembra de 20 ha de arroz.

Cordialmente,


Ing. Hernando Ureña Brenes
DIRECTOR SUPERIOR



MMR/zcs

- CC: Ing. Rafael Mena Villavicencio - DIRECTOR E.E.E.J.N.
Ing. Martín Mora Ramírez - COORDINADOR ESTACIONES EXPERIMENTALES
Archivo**

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Presidente Ejecutivo

17 de agosto de 1989
2629-P.E.

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

23 AGO. 1989

RECIBIDO

Señor Licenciado
Eduardo Zumbado Salas
Director de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Presente

Estimado señor:

En relación con su oficio N°773 DAJ, me permito adjuntarle la nota D.D.P. #166-89 de nuestro Departamento de Derecho Público, con algunas observaciones técnicas sobre el Convenio de Incremento de la Productividad Arrocerá.

Al respecto le solicito analizar dichas recomendaciones, coordinando con nuestra Dirección de Asuntos Jurídicos para efectos de la redacción final del Convenio mencionado.

Atentamente


Ing. Javier Flores Gafarza
PRESIDENTE EJECUTIVO

JFG/lch

Cc: Dirección Asuntos Jurídicos
Archivos.-